



## SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 25 de septiembre de 2020

#### EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

#### VISTOS:

El memorándum N° 066-2020-MDSMM/GPPI, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 24 de septiembre de 2020, el memorándum múltiple N° 173-2020-GM/MDSMM, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su comprensión;

Que, el segundo párrafo de Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 2729, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Procesos; que el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI) Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsables mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;





## SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, de acuerdo al numeral 7.1. del artículo 7° de la norma antes citada establece, el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con de la UEI.

Que, mediante informe N° 066-2020-MDSMM/GPPI, de fecha 24 de septiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, solicita la contratación o designación de un personal contratado o nombrado de manera excepcional, para que asuma la responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, ya que se tiene la necesidad de contar con dicho profesional en esta área de importancia para la entidad, y así poder realizar el cambio de responsable de la OPMI y de los demás aplicativos.

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

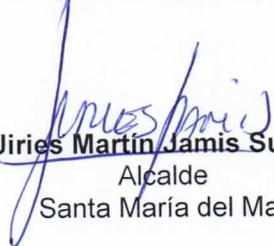
**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, de manera excepcional, a partir del 25 de septiembre de 2020 al Economista Dany Manuel Hoyos Pascual, identificado con DNI N° 70436196, como responsable encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DÉJESE** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga la presente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** al señor Dany Manuel Hoyos Pascual la presente resolución, de acuerdo a las formalidades previstas en la Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**Jiries Martín Jamis Sumar**  
Alcalde  
Santa María del Mar